



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001116-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515269146 - 2]

Visto, el Informe Técnico N° 000118-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH de fecha 11 de marzo del 2024, registro de expediente N° 515269146-1 y expediente de fecha 04 de marzo del 2024, con registro de expedientes N° 515269146-0; N°515270298; N°515271588-0; N°215233968-0, quienes solicitan **licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad)** y demás documentos (27 folios útiles) que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 184° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que; mediante Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. En el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA, de su Reglamento de la mencionada Ley subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración";

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial". Contenido en el numeral **5.2 LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, y numerales 5.2.1, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6 y 5.2.7;

Que; mediante, Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modificó la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo Texto Único Ordenado Artículo 116 de la Ley N° 27444 modificado según el Artículo 127.- Acumulación de solicitudes, numeral 127.1 menciona "En caso de ser varios los administrados interesados en obtener un mismo acto administrativo sin intereses incompatibles, pueden comparecer conjuntamente por medio de un solo escrito, conformando un único expediente";

Que; asimismo el Artículo 160.- menciona "Acumulación de procedimientos La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión" (Texto según el artículo 149 de la Ley N° 27444);

Que; mediante **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-496-00010690-24** del 01 al 15 de marzo del 2024 (15 días) atendido por el médico Mera Ortiz Marco Rubén (Médico Cirujano Oftalmólogo) del Hospital II Luis E. Heysen Inchaustegui-Chiclayo, correspondiente a **Alonzo Reategui Samaniego**; **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-740-00011046-24** del 29 de febrero al 01 de marzo del 2024 (02 días) atendido por el Josselin Alejandra Chafloque Barrios (Médica Cirujana) del Hospital II. Clínico Tumbán -Tumbán, correspondiente a **Víctor Jabe Ydrogo Chávez**; **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-496-00012473-24** del 04 al 06 de marzo del 2024 (03 días) atendido por el médico Alex Omar Huarcaya Hernández (Médico Cirujano Dentista) del Hospital II Luis E. Heysen Inchaustegui- Chiclayo, correspondiente a **Roció del Pilar De La Cruz Chunga**; **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-496-00012473-24** del 04 al 06 de marzo del 2024 (03 días) atendido por el médico Alex Omar Huarcaya Hernández (Médico Cirujano Dentista) del Hospital II Luis E. Heysen Inchaustegui- Chiclayo, correspondiente a **Roció del Pilar De La Cruz Chunga**; **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-402-00010716-24** del 11 al 12 de enero del 2024 (02 días) atendido por el médico Jhon Frank Zaldivar Ríos (Médico Cirujano) del Hospital I Naylamp -Chiclayo, correspondiente a **María Elena Chapoñan Carranza**;

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas, mediante **SOLICITUD**, de fecha 04 de marzo del 2024, el profesor (e) Alonzo Reategui Samaniego de la IE. N°10074 "Micaela Bastidas" Cañaris, presenta por mesa de partes el expediente de licencia con goce de remuneraciones desde el 01 al 15 de marzo del 2024 (15 días); **OFICIO N° 020-2024-GRED.LAMB/UGEL.FERR/IE.N°11262-TR/D** de fecha 04 de marzo del 2024, el director de la institución educativa N°11262 "Tambo Real"- Pitipo, remite solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) del docente (nombrado) **Víctor Jabe Ydrogo Chávez**; **OFICIO N° 002-2024/GRED/UGEL-F/D.I.E.I.P.N°11211-L.M-P** de fecha 05 de marzo del 2024, la docente **Roció del Pilar De La Cruz Chunga** (e) de la institución educativa N°11211 "La Magdalena"- Pitipo, presenta solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad); **OFICIO N° 05-2024-I.E.I. N° 392 – F** de fecha 12 de enero del 2024, la profesora (e) **María Elena Chapoñan Carranza** de la institución educativa N°392 "Ernesto Vilchez Alcántara"- Ferreñafe, presenta solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) a partir del 11 al 12 de enero del 2024 (02 días);

Que; del estudio y análisis del expediente visto cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por el director (e) de la institución educativa N°10074 "Micaela Bastidas" Cañaris; N°11262 "Tambo Real"- Pitipo; N°11211 "La Magdalena"- Pitipo; N°392 "Ernesto Vilchez Alcántara"- Ferreñafe, para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos dispone proyectar la resolución correspondiente;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001116-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515269146 - 2]

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944; D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 26790; y su D.S. N° 009-97-SA; R.V. N°081-2023-MINEDU; Ley N° 27444; Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024"; Decreto Regional N°020 que aprueba las área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) a los profesoras (as) cuya referencia se detalla a continuación:

- | | | |
|-------------|----------------------------|--|
| 1.1. | APELLIDOS Y NOMBRES | : REATEGUI SAMANIEGO ALONZO |
| | REGISTRO DE EXPEDIENTE | : N° 515269146 - 0 - 2024 |
| | DNI | : 33766297 |
| | FECHA DE NACIMIENTO | : 24/01/1969 |
| | CARGO | : Profesor |
| | JORNADA LABORAL | : 30 horas |
| | NIVEL | : Primaria |
| | CENTRO DE TRABAJO | : IE. N°10074 "Micaela Bastidas" Puyucagua |
| | LUGAR | : Cañaris |
| | CITT | : N° A-496-00012391 - 24 |
| | VIGENCIA | : Del 01/03/2024 al 15/03/2024 |
| | TOTAL DE DÍAS | : 15 día |
| | PERIODO REMUNERADO | : 15 días remunerados por la UGEL - FERR |
| 1.2. | APELLIDOS Y NOMBRES | : YDROGA CHAVEZ VICTOR JABE |
| | REGISTRO DE EXPEDIENTE | : N° 515270298-0 - 2024 |
| | DNI | : 27432921 |
| | FECHA DE NACIMIENTO | : 30/07/1974 |
| | CARGO | : Profesor |
| | JORNADA LABORAL | : 30 horas |
| | NIVEL | : Primaria |
| | CENTRO DE TRABAJO | : IE. N°11262 |
| | LUGAR | : Tambo Real - Pitipo |
| | CITT | : N° A-740-00011046 – 24 |
| | VIGENCIA | : Del 29/02/2024 al 01/03/2024 |
| | TOTAL DE DÍAS | : 01 días. |
| | PERIODO REMUNERADO | : 01 días remunerados por la UGEL - FERR. |
| 1.3. | APELLIDOS Y NOMBRES | : DE LA CRUZ CHUNGA ROCIO DEL PILAR |
| | REGISTRO DE EXPEDIENTE | : N° 515271588 - 0 - 2024 |
| | DNI | : 42676504 |
| | FECHA DE NACIMIENTO | : 29/06/1984 |
| | CARGO | : Profesora |
| | JORNADA LABORAL | : 30 horas |
| | NIVEL | : Primaria |
| | CENTRO DE TRABAJO | : IE. N°11211 |



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001116-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515269146 - 2]

LUGAR	: La Magdalena - Pitipo
CITT	: N° A-496-00012473 – 24
VIGENCIA	: Del 04/03/2024 al 06/03/2024
TOTAL DE DÍAS	: 03 días
PERIODO REMUNERADO	: 03 días remunerados por la UGEL - FERR.
1.4. APELLIDOS Y NOMBRES	: CHAPOÑAN CARRANZA MARIA ELENA
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N° 215233968 - 0 - 2024
DNI	: 16647983
FECHA DE NACIMIENTO	: 17/03/1967
CARGO	: Directora (e)
JORNADA LABORAL	: 40 horas
NIVEL	: Inicial
CENTRO DE TRABAJO	: IE. N°392 “Ernesto Vilchez Alcántara”
LUGAR	: Ferreñafe
CITT	: N° A-402-00010716 –24
VIGENCIA	: Del 11/01/2024 al 12/01/2024
TOTAL DE DÍAS	: 02 días
PERIODO REMUNERADO	: 02 días remunerados por la UGEL - FERR.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL-Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 13/03/2024 - 12:31:06

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
13-03-2024 / 11:07:53

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
13-03-2024 / 11:38:06